

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00648-00.

En atención a la aclaración solicitada por el apoderado del demandado, en los términos de los artículos 285, 286 y 287 del Estatuto Procesal, se procede a precisar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 14 de septiembre de 2022 este Despacho ordenó dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá, el cual dejó sin valor ni efecto el auto que declaró desierta la apelación interpuesta contra la sentencia del 19 de abril hogaño.

Y, comoquiera que el cumplimiento de la prenombrada orden judicial se circunscribía a la concesión de la alzada sin la necesidad de los requerimientos que se realizaron en los incisos 2°, 3° y 4° del auto de fecha 28 de abril de 2022, mediante el que fue concedida la apelación se RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR y ACLARAR el ordinal primero del auto de fecha 14 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el Despacho se aparta de los incisos 2° y 3° del auto de fecha 28 de abril de 2022, conforme las razones expuestas en dicha providencia.

SEGUNDO: ADICIONAR el auto de fecha 14 de septiembre de 2022, en el sentido de apartarse también de los efectos jurídicos del inciso 4° del auto adiado 28 de abril de 2022.

TERCERO: En consecuencia, comoquiera que este Despacho concedió la alzada interpuesta contra la sentencia proferida el pasado 19 de abril hogaño, en los términos del artículo 324 del Código General del Proceso, por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de Reparto, a efectos que, por su conducto, sea asignado al Juez de Circuito que corresponda. OFÍCIESE.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario